

DE «NATURALEZA»/«VOLUNTAD» A «CASOS OBLICUOS»/«CASO RECTO» EN EL *DE LINGUA LATINA* DE VARRÓN

Varro, in his *De lingua Latina*, makes use of the confrontation between the voluntary and the involuntary to denominate and give account of certain linguistic realities. He starts from the opposition *natura/uoluntas* and from its derivatives, as Cicero uses them and as the Greek authors employ their equivalents. But he changes the sign of their terms and so he advances to the creation of a totally metalinguistic words. What he wants to explain are particular aspects of the linguistic system, understood this one not only as something static but as an authentic ability of the speaker, that's to say, as competence.

1. Con el Varrón del *De lingua Latina* asistimos al proceso de creación de un léxico especializado dentro del ámbito del estudio de la lengua¹, como con su contemporáneo y amigo Cicerón lo hacemos dentro del de la filosofía. Ambos autores participan, *mutatis mutandis*, de unas fuentes y un clima cultural muy similares. Es interesante, pues, observar cómo uno y otro pueden coincidir en el empleo de determinado léxico, pero con un uso y un valor propios de la disciplina cultivada por cada uno de ellos. Este es el caso de la contraposición entre *natura* y *uoluntas* (o entre *naturalis* y *uoluntarius*).

¹ Cf. A. Ramos Guerreira, *Aproximación al léxico del metalenguaje* en el *De lingua Latina* de M. T. Varrón, tesis inédita, Salamanca 1985.

2. Si bien en los textos latinos conservados la oposición entre lo natural y lo voluntario es visible ya en Terencio², sin duda tanto Varrón como Cicerón, en la expresión y uso de la misma, beben fundamentalmente en las fuentes griegas. En efecto, digamos, sólo a título de ejemplo, que ya en Aristóteles encontramos formalizada esta oposición en los términos griegos a los que vienen a equivaler los latinos en que, dentro de la época de Varrón, la misma se suele formular: el Estagirita enfrenta lo φυσικόν del fin a lo ἐκούσιον de la virtud³ de manera similar a como Varrón o Cicerón van a hacerlo con la *uoluntas* o lo *uoluntarium* y la *natura* o lo *naturale*.

3. Ahora bien, el Arpinate se queda en el uso más común y elemental de esta distinción, que puede ser el dado ya en los textos aristotélicos. Y así, dentro del abundantísimo uso que en general hace Cicerón del término *natura*⁴, el enfrentamiento del mismo con *uoluntas* es de una gran frecuencia. Pero dicha oposición habitualmente se refiere de una manera estricta y sin ningún determinado carácter metafórico o especializado a la diferencia entre lo que se debe a la voluntad de un ser y lo que se debe a sus caracteres innatos. En los citados términos exclusivos sirve, por ejemplo, para oponer la actitud de ciertos ciudadanos (...*qui natura ciues sunt, uoluntate hostes...*, *Phil.* 8, 13), o el origen de las cualidades oratorias de Demetrio Falero (*natura quaedam aut uoluntas ita dicendi fuit*, *Brut.* 285). Muy corrientemente, junto a estos dos términos aparece también *consuetudo* para indicar lo que se debe al uso habitual (p. ej., *itaque orbis iis rebus omnibus, quibus et natura me et uoluntas et consuetudo adsuefecerat...*, *Fam.* 4, 13, 3)⁵. Asimismo es visible en Cicerón la oposición de realidades por su calidad de «voluntarias» o de «naturales»⁶.

² *And.* 795, en donde se formaliza como *natura/industria*.

³ Cf. *EN* 1114 b 17-19. También hay otras formulaciones de la oposición considerada: p. ej., en *Ph.* 1196 b 22 y 1198 a 4, con διάνοια y φύσις.

⁴ Cf. A. Pellicer, *Natura. Etude sémantique et historique du mot latin*, París 1966, pp. 402-8.

⁵ En lugar de *consuetudo*, puede aparecer *ratio*: cf., p. ej., *Clu.* 42.

⁶ Cf., p. ej., *Fin.* 5, 36 (*uoluntariae/non uoluntariae*, referidos a *uirtutes*), *Rhet. Her.* 3, 16, 28 (*artificiosa/naturalis*, referidos a *memoria*) y *Nat.* 2, 44 (el moverse por *natura*, por *uis* o por *uoluntas* resuelve su tercer término en *motus uoluntarius*).

4.0. En cambio, Varrón va a dar un paso más. Parte⁷ de la oposición *natura/uoluntas* en el sentido de «lo natural»/«lo voluntario como no natural» y en un terreno no lingüístico, como la emplea Cicerón y es visible en textos griegos. Pero, aplicada la misma a determinadas realidades lingüísticas, invierte el signo de los términos y pasa a entenderla como *uoluntas/natura*, esto es, «lo voluntario»/«lo natural como involuntario». Además, la identificación de ciertas realidades lingüísticas con denominaciones correspondientes en un principio a otras realidades no lingüísticas le permite asimismo atribuir metafóricamente aspectos propios del comportamiento de estas últimas realidades al de las primeras. Dicho de manera más precisa, la *natura* universal con una serie de aspectos identificadores y como enfrentada a la acción de la *uoluntas* humana es el modelo que le sirve al Reatino para dar cuenta de unos determinados mecanismos de la lengua. Por este procedimiento no sólo se denomina determinado comportamiento lingüístico, sino que se va explicando progresivamente este último y se avanza hacia la creación de unas oposiciones de carácter totalmente meta-lingüístico dentro del ámbito de la gramática. Todo esto constituye un interesantísimo proceso de gestación que se da a lo largo del *De lingua Latina* como en varios núcleos.

4.1. En el libro 8 hay una primera aparición del enfrentamiento de lo voluntario a lo involuntario. Ya a comienzos de este libro (§§5-6), Varrón ve que la *impositio* (el dar nombres a las cosas) y la *declinatio* (el flexionar dichos nombres) implican dos procedimientos de conocimientos distintos, que suponen otros tantos diferentes comportamientos lingüísticos del hablante. Pero es un poco más adelante en donde se empieza a constatar que estas ideas suponen la contraposición entre lo voluntario y lo involuntario u obligatorio:

*Declinationun genera sunt duo, uoluntarium et naturale;
uoluntarium est, quo ut cuiusque tulit uoluntas declinauit*
(§21).

⁷ Conceptualmente, según se irá mostrando a lo largo del presente trabajo, no en la linealidad concreta de su obra, al menos como ésta se nos conserva.

Es decir, distinguidos dos tipos de *declinatio*, éstos se califican con la oposición *uoluntarium/naturale*⁸ y se comienza por aclarar el primero de ellos. Para esto también se añade después un ejemplo en el que tres personas compran esclavos y cada una, al poner nombre al suyo, lo deriva de la denominación correspondiente a distintas realidades (*alius declinat nomen ab eo qui uendit...*, *alius a regione...*). El situar inicialmente *uoluntarium* tiene que ver, sin duda, con que el derivar nombres es visto como lógicamente anterior a su flexión. Pero cabe suponer que dicho hecho esté relacionado con que Varrón entiende *uoluntarium* como el término positivo y *naturale* sea simplemente lo no *uoluntarium*. Y, efectivamente, a continuación se sigue avanzando así:

Contra naturalem declinationem dico, quae non a singulorum oritur uoluntate, sed communi consensu (§22).

Por tanto, una vez relacionado el *genus uoluntarium* de *declinatio* con la concreta *uoluntas* individual de los hombres, se pasa de haber calificado el *genus* de *declinatio* a calificar la *declinatio* misma y se delimita la *naturalis declinatio* por no ser resultado de la *uoluntas* individual citada antes, sino del acuerdo de la comunidad. Esto es, no se alude explícitamente a determinado valor de *natura*: se habla de lo contrario a la voluntad individual, de lo involuntario. No obstante, un ejemplo puesto seguidamente deja claro que esta *naturalis declinatio*, como toda *natura* en cuanto conjunto de caracteres innatos que identifican a un ser⁹, se da en la totalidad de los miembros de la comunidad: puestos los nombres a los esclavos citados anteriormente, *omnes...eorum item declinant casus...* (*ibid.*). Hay aquí ya, pues, una clara diferenciación entre lo que se hace por voluntad propia y lo que se hace automática o espontáneamente por estar pactado o previsto. El tercer paso, claramente preparado por los otros dos, es el siguiente:

Cum utrumque nonnunquam accidat, et ut in uoluntaria declinatione animaduertatur natura et in naturali uoluntas... (§ 23).

⁸ En el estado actual del *De lingua Latina*, esta oposición no se emplea con anterioridad en ningún sentido. Es más, *uoluntarius* no aparece en parte alguna y *naturalis* sólo lo hace en una ocasión (6, 12). Digamos, de otra parte, que citamos por la edición de R. G. Kent (London-Cambridge 1977-79, reimp.).

⁹ Cf. Pellicer, *o. c.*, pp. 81-136.

Esto es, se ha pasado por fin al terreno de mayor abstracción de la oposición *natura/uoluntas*¹⁰. Si en §21 la *uoluntas* era perfectamente entendible como la capacidad de llevar a cabo el proceso *uoluntarium de declinatio*, la *natura* habría de ser interpretada ahora como la capacidad de realizar el proceso de *naturalis declinatio*. Sin embargo, esto supondría decir que en el caso presente se afirma que puede hallarse lo contrario: la *natura* es capaz de producir la *uoluntaria declinatio* y la *uoluntas*, en cambio, la *naturalis declinatio*. Por otra parte, dados los pasos anteriores de Varrón, indicar que en la *uoluntaria declinatio* (expresión nacida ahora por oposición a la ya aparecida de *naturalis declinatio*) existe *natura*, no debería significar de momento otra cosa que en aquélla hay algo no procedente de la *uoluntas* individual, sino del acuerdo comunitario, y que está en todos. Pero, sin duda, aquí el Reatino ha avanzado hacia la abstracción por el camino de la metonimia: *natura* es ya lo automático y previsible en cuanto sistemático, la sistematicidad, y *uoluntas* es lo voluntario en cuanto asistemático, la asistematicidad. No hay, pues, todavía una especialización gramatical de la oposición *uoluntas/natura*, sino un mero empleo metonímico de ambos términos. Y esta interpretación queda confirmada en una especie de colofón de todo esto, que es a lo que realmente quería ir Varrón: tras el desarrollo de la idea de la inversión acabada de citar, se concluye dentro del mismo parágrafo:

...*quod in declinatione uoluntaria sit anomalia, in naturali magis analogia.*

Es decir, en la *declinatio uoluntaria* puede aparecer lo sistemático (*natura*), pero lo normal es lo contrario (*anomalia*), y en la *declinatio naturalis* cabe lo asistemático (*uoluntas*), pero lo propio es sobre todo lo sistemático (*analogía*).

4.2. El parágrafo 34 del libro 9 supone otro núcleo de nuestro interés. Moviéndose de entrada en el terreno de la analogía, se empieza por diferenciar los tipos de ésta (*naturale* y *uoluntarium*) y por tratar de la existencia o no de una y otra clase de la misma (*naturalis*

¹⁰ Precedentemente, en el *De lingua Latina* nunca aparece y, si *natura* se da bastantes veces, *uoluntas* sólo lo hace 6.

y *uoluntaria*). Ahora se invierte el orden de los términos respecto a lo visto en el libro 8. Y es que el primer término, *naturalis*, tiene en este caso claramente el valor de lo producido por la Naturaleza universal y sin duda se considera como el marcado. Su contenido es, pues, lógica y lingüísticamente anterior al del segundo, *uoluntarius*, que se presenta como lo producido intencionadamente por el hombre en general o, mejor, como lo no natural. De aquí ya se pasa fácilmente, dentro del mismo párrafo, a poner en oposición los productos de la *natura* universal a las palabras como resultado de la *uoluntas* de los hombres:

Sic in hominum partibus esse analogias, quod eas natura faciat, in uerbis non esse, quod ea homines ad suam quisque uoluntatem fingat, itaque de eisdem rebus alia uerba habere Graecos, alia Syros, alia Latinos.

De esta forma, el enfrentamiento entre *natura* y *uoluntas* presenta aquí un valor bastante concreto, distinto al abstracto visto en el libro 8. Y a la luz de esto habrá que entender lo dicho a continuación en el mismo párrafo 9, 34 en donde, refiriéndose sin duda a los resultados de los tipos de *declinatio* con la nueva terminología de *declinatus naturales* y *declinatus uoluntarii*, se vuelve de nuevo a un terreno de mayor abstracción en claras vías de especialización gramatical:

Ego declinatus uerborum et uoluntarios et naturalis esse puto, uoluntarios quibus homines uocabula imposuerint rebus quaedam, ut ab Romulo Roma, ab Tibure Tiburtes, naturales ut ab impositis uocalibus quae inclinantur in tempora aut in casus, ut ab Romulo Romuli Romulum et ab dico dicebam dixeram.

Antes había que entender la *declinatio naturalis* como la no propia de la voluntad individual sino del acuerdo comunitario, y ello por simple enfrentamiento a la *declinatio uoluntaria*, que era la propia de la voluntad individual. Ahora, en cambio, los *declinatus uoluntarii* serán también lo propio de la voluntad individual, pero con la precisión de que esto supone un comportamiento contrario el propio de la Naturaleza universal, comportamiento que corresponde a los *declinatus naturales*. Pero, ¿de qué comportamiento concreto se trata? ¿De que los *declinatus naturales* «nacen» de los *uoluntarii*, como M. L. Uhlfelder

entendía¹¹? Nosotros pensamos que no hay aquí simplemente un «nacer», sino un «transformarse de manera automática y previsible». Y es que, con el paso de tratar las clases de analogía a considerar los tipos de *declinatus*, ha ido aparejado el cambio de la oposición «natural»/«voluntario» a la «voluntario»/«involuntario». Prueba de ello es, una vez más, el cambio de orden de los términos, así como lo que inmediatamente concluye Varrón, empleando sin duda *declinatio* por *declinatus*:

Itaque in uoluntariis declinationibus inconstantia est, in naturalibus constantia (§35),

idea que viene a sustentar lo afirmado más adelante dentro del mismo libro¹².

4.3. Un tercer núcleo implicado por las oposiciones estudiadas aparece en 10, 15. Se comienza por establecer directamente la *uoluntas* y la *natura* como puntos de partida de la transformación que pueden sufrir las palabras:

Secunda diuisio est de his uerbis quae declinari possunt, quod alia sunt a uoluntate, alia a natura.

El orden de los términos nos hace suponer ya que estamos ante la oposición «voluntario»/«involuntario» y no ante la «natural»/«voluntario». Y, en efecto, esto es algo evidente en la definición de ambos términos dada a continuación dentro del mismo párrafo:

Voluntatem appello, cum unus quiuis a nomine aliae rei imponit nomen, ut Romulus Romae; naturam dico, cum uniuersi acceptum nomen ab eo qui imposuit non requirimus quemadmodum is uelit declinari, sed ipsi declinamus, ut huius Romae, hanc Romam, hac Roma.

¹¹ «'Nature' in roman linguistic texts», *TAPhA* 97, 1966, p. 590: se refiere concretamente a *declinatio naturalis*.

¹² Cf. 9, 62: se viene a decir aquí que, si en los *declinatus uoluntarii*, por serlo, no tiene por qué existir comportamiento analógico (esto es, *constantia*), en los *naturales* sólo puede haber lo que tiene que haber.

Ahora *uoluntas* y *natura* suponen propiamente la denominación de dos capacidades del hablante que Varrón contempla, en su definición, puestas en práctica: la voluntad individual en su acción de derivar nombres, y la capacidad de «transformar» aquéllos, la cual se presenta más bien como una capacidad que, poseída comunitariamente (*uniuersi*), se manifiesta al margen del deseo de cualquiera (*non requirimus quemadmodum is uelit declinari*) y de una manera espontánea o involuntaria (*ipsi*). Esto es, se trata de las capacidades de llevar a cabo los procesos de *uoluntaria declinatio* y de *naturalis declinatio*. Y, efectivamente, añadiendo algo realmente nuevo, se dice como final del mismo párrafo:

De his duabus partibus uoluntaria declinatio refertur ad consuetudinem, naturalis ad rationem.

No consideramos, como hacen habitualmente traductores e intérpretes en general, que *de his duabus partibus* tenga aquí un valor partitivo y sea necesario entender, por tanto, que *natura* y *uoluntas* son meros sinónimos de *naturalis declinatio* y *uoluntaria declinatio*, respectivamente. Por el contrario, estimamos que el citado complemento circunstancial tiene un valor estrictamente local, indicando que *uoluntas* y *natura* son dos lugares de donde parten una y otra *declinatio*. Estas se presentan así claramente como procesos y no como algo estático: no se olvide que al principio de este párrafo se hablaba con un sentido local tal (*a uoluntate, a natura*) y que ya en 8, 22 se daba este mismo sentido al definir el tipo *uoluntarium* de la *declinatio* con *quo*¹³... y la *naturalis declinatio* como la *quae non a singulorum oritur uoluntate, sed a communi consensu*. Lo nuevo en este caso, pues, es el punto de llegada de una y otra *declinatio*. A este respecto se dice que cada una va a parar al terreno que le corresponde. La *uoluntaria* lo hace desde la *uoluntas* al de la *consuetudo*, que es lo configurado y consolidado por el uso, lo sólo constatable y describible por esto, lo no previsible en cuanto que es algo voluntario¹⁴. La *naturalis declinatio*

¹³ Cf. también 10, 60: *homines... uocabula rebus imponit, quocumque eos libido inuitauit.*

¹⁴ Al comportamiento de esta *declinatio* (referida como *hoc genere declinatio* o *in hoc genere*) se dedica el párrafo siguiente (10, 16), concluido con la insistencia en que en este tipo hay *magis anomalia quam analogia*.

parte de la *natura* y va al ámbito de la *ratio*, que es el cálculo y lo calculable racionalmente, lo previsible en cuanto que es algo espontáneo u obligatorio. Por tanto, estamos ante una especie de nueva formulación de la contraposición *inconstantia/constantia*.

4.4. Una mayor especialización gramatical de la distinción entre lo voluntario y lo involuntario aparece en 10, 51¹⁵, en donde, vistas la *uoluntas* y la *natura* como los *fundamenta* de la analogía, aquellos dos términos quedan por primera vez precisados por un determinante concreto:

Analogia fundamenta habet aut a uoluntate hominum aut a natura uerborum aut a re utraque.

Hasta ahora, la *uoluntas* siempre era claramente la de los hombres, pero la *natura* o era, con mayor o menor ambigüedad, lo contrario de la *uoluntas* o la Naturaleza universal. En el caso presente, la *natura*, al tener el determinante *uerborum*, aparece ya de entrada como una cualidad innata de las palabras. Y, en efecto, precisando con la mayor especialización gramatical con que se ha hecho hasta el momento, se dice inmediatamente a continuación dentro del mismo párrafo:

Voluntatem dico impositionem uocabulorum, naturam declinationem uocabulorum, quo decurritur sine doctrina.

Obsérvese que el segundo término, al igual que ocurría en 10, 15, se define con mayor detalle que el primero. Nuestra exégesis de este fragmento es como sigue. Si la *uoluntas (hominum)* es la capacidad humana de la voluntad concretada en la acción de crear nombres¹⁶, la *natura (uerborum)* es la capacidad innata de «transformación» que tienen las palabras (y el hombre en cuanto que «encarna» éstas) y a la que se va automáticamente. Con esto último, se destaca uno de los

¹⁵ En 10, 17 se han precisado los tipos de transformaciones de las palabras que tienen *declinatio naturalis*, pero refiriéndose a estas últimas por *uerba declinata natura*.

¹⁶ Parece que *impositio*, puesto que se da como equivalente de *uoluntas*, se refiere sólo a la creación de palabras por derivación, tanto aquí como en todos los casos que a continuación citaremos. Pero en el *De lingua Latina* puede aludir también a la creación inicial de palabras.

aspectos de lo natural como involuntario que ya se había traído a colación con otra formulación distinta¹⁷. Ahora bien, establecidas así las ecuaciones *uoluntas* = *impositio* y *natura* = *declinatio*, a continuación se va más allá (asimismo dentro del párrafo 10, 51) en la creación de un metalenguaje gramatical: se emplea la nueva oposición de *impositio/natura* con el sentido del resultado de derivar nombres y el de flexionar éstos, respectivamente:

Qui impositionem sequetur, dicet, si simile in recto casu dolus et malus, fore in obliquo dolo et malo; qui naturam sequetur, si sit simile in obliquis Marco Quinto, fore ut sit Marcus Quintus; qui utrumque sequetur, dicet si sit simile, transitus ut est in seruus serue, fore ut sit item ceruus cerue.

Esto es, de *uoluntas/natura* se ha pasado a *impositio/natura*. La *impositio* es el resultado del acto de *uoluntas* de dar nombres (por derivación) y, por tanto, la *natura* será lo contrario, es decir, el resultado de un acto natural (en cuanto involuntario) que transforma aquellos nombres. El primer término es el campo del *rectus casus* y el segundo es el de los *obliqui* (*casus*). Lejos del cierto biologismo existente en la contraposición *rectum/obliquum* de 8, 1, estamos ya en el ámbito de un lenguaje estrictamente gramatical, para el que Varrón parece considerar que ha creado ahora una distinción léxica definitiva: desterrado ya hasta el final de la obra tal como la conservamos el término *uoluntas*¹⁸, éste es sustituido por *impositio* (o *impositum*), mientras que *natura* se mantiene y se emplea habitualmente, con precisiones que hacen alusión en general a lo espontáneo, autónomo y regular. Estas precisiones, correspondientes en principio a la *natura* universal en general, se aplican a la *natura* como *declinatio* de las palabras en la medida en que ya se tomó el comportamiento de aquella (la Naturaleza universal) como modelo del de ésta. De otro lado, algo paralelo ocurre con el empleo de *uoluntarius* y *naturalis* aplicados

¹⁷ También hay en Cicerón la oposición *natural/doctrina* como «lo innato»/«lo aprendido»: cf., p. ej., *Quint.* 1, 1, 22. Y con otros términos más: cf., p. ej., *Brut.* 22.

¹⁸ *Voluntas*, aparte de los casos en que está de una u otra manera relacionado con *natura* y de los apuntados en n. 9, sólo aparece una vez en 9, 103.

a *declinatio* o a *declinatus*: nunca aparece ya el primero, pero sí lo hace el segundo. El adjetivo opuesto a *naturalis* en estos casos ha de ser ahora *impositicius*, aunque sólo lo encontramos aplicado a *casus*. En efecto, todo ello cabe verlo en:

Primo genere ab imposito ad naturam proficiscitur, in secundo contra, in tertio ab utroque (§52),

y en el párrafo inmediatamente siguiente:

Qui initia faciet analogiae impositiones, ab his obliquas figuras declinare debet; qui naturam, contra; qui ab utraque, reliquas declinationes ab eiusmodi transitibus. Impositio est in nostro dominatu, nos in naturae: quemadmodum enim quisque uolt, imponit nomen, at declinat, quemadmodum uolt natura.

Así pues, en un primera parte de este último fragmento la oposición de *impositiones/natura* se refiere ya de una manera bastante especializada al terreno del caso recto frente al de los oblicuos. En cambio, después, aludiéndose más bien a las capacidades que dan estos términos como resultado, se considera *impositio* y *natura* como la de poner nombres a las cosas (por derivación) y la de declinar éstos, respectivamente, y se hace de una forma en que una vez más se insiste en la autonomía de la *natura* de las palabras en cuanto capacidad de un proceso espontáneo o automático de *declinatio* frente a la autonomía de la *uoluntas* individual en cuanto capacidad de un proceso de *impositio*¹⁹. Por otro lado se retorna al tema de la *constantia* de la *natura* frente a lo arbitrario e incluso caprichoso de su contrario (ahora la *impositio* o la *libido* de los hombres, antes la *uoluntas* de éstos) en 10, 60:

Principium id potissimum sequi debemus, ut in eo fundamentum sit natura, quod in declinationibus ibi facilius ratio. Facile est enim animaduertere, peccatum magis cadere posse in impositiones eas quae fiunt plerumque in rectis casibus singularibus,

¹⁹ La supeditación de la voluntad humana al dominio de la naturaleza la vuelve a traer a colación el mismo Varrón con parecidas palabras en el *De re rustica* (1, 4, 4), pero referida a la acción del hombre frente a las fuerzas naturales en general.

quod homines imperiti et dispersi uocabula rebus imponunt, quocumque eos libido inuitauit: natura incorrupta plerumque est suapte sponte, nisi qui eam usu inscio deprauabit.

Y en el párrafo inmediatamente siguiente:

Quare si quis principium analogiae potius posuerit in naturalibus casibus quam in imposititiis, non multa inconcinna in consuetudine occurrent et a natura libido humana corrigetur, non a libidine natura, quod qui impositionem sequi uoluerint facient contra,

en donde, en un habitual sin solución de continuidad, se pasa de la *natura* de las palabras a la *natura* universal y aparece el tema de la *natura* reparadora²⁰.

4.5. Ninguna de las oposiciones estudiadas hasta aquí vuelve a aparecer como tal en las partes sucesivas de la obra varroniana considerada, si bien lo hace alguno de sus términos ya conocidos. Concretamente se puede ver que la existencia de *declinatio naturalis* (10, 77) o de *declinatus naturales* (10, 83) es una de las condiciones imprescindibles para poder establecer la analogía.

5.1. Por tanto, las oposiciones vistas en el *De lingua Latina* tienen de común el indicar siempre por *natura* o su adjetivo correspondiente uno de sus términos. A este propósito no habrá que olvidar que dicha palabra adquiere en el siglo I a. C. un empleo extraordinario en todos los ámbitos de la lengua latina²¹ y que la misma a Varrón le va a servir en la obra objeto de nuestra atención también para otros usos distintos a los contemplados aquí.

5.2. En una visión sistemática de todo lo examinado, tenemos las oposiciones detalladas seguidamente.

5.2.1. Oposición entre lo natural y lo voluntario:

1) (*Analogiae genus*) *naturale/uoluntarium*, (*analogia*) *naturalis/uoluntaria*: La analogía producida por la Naturaleza universal por sí misma frente a la analogía debida a la voluntad del hombre. Cf. 9, 34.

²⁰ Cf. Cicerón, p. ej., *Fin.* 4, 16 o *Diu.* 2, 96.

²¹ Cf. Pellicer, *o. c.*, pp. 401-8.

2) *Natural/uoluntas*: Naturaleza universal/voluntad de los hombres: cf. 9, 34.

3) *Natural/libido*: Parece presentar dos ligeras variantes:

a) Naturaleza universal o en general/deseo humano en cuanto motor para dar nombres a las cosas: cf. 10, 60.

b) Naturaleza humana o en general/deseo humano: cf. 10, 61.

5.2.2. Oposición entre lo voluntario y lo involuntario:

1) (*Declinationis genus*) *uoluntarium/naturale, uoluntaria declinatio/naturalis declinatio*²²: Entendemos que corresponden a la diferenciación entre los procesos de derivación y de flexión²³. Cf. 8, 21-23 y 10, 15.

2) *Declinatus uoluntarii/declinatus naturales*: Son los resultados de los procesos señalados en 1)²⁴. Cf. 9, 34 y 62.

3) *Voluntas/natura*: No hay que atribuir a esta oposición un valor único, como de una u otra manera hacen varios estudiosos del Reatino. Sirve para enfrentar los siguientes aspectos:

a) Asistematicidad/sistematicidad: cf. 8, 23.

b) Capacidad lingüística humana de donde parte el proceso de *uoluntaria declinatio*/capacidad lingüística humana de donde lo hace el de *naturalis declinatio*: cf. 10, 15.

c) Terreno del caso recto, el caso recto /terreno de los casos oblicuos, los casos oblicuos, uno y otro término en cuanto puntos de partida de la analogía: cf. 10, 51.

4) *Impositio/natura*: Presenta dos valores:

²² En el conjunto de apariciones de este sintagma es más frecuente el orden adjetivo + sustantivo (4 veces para los dos tipos de *declinatio*) que el inverso (2 veces para *naturalis* y uno sólo para *uoluntaria*). No vemos, pues, justificado que D. J. Taylor (*Declinatio. A study of the Linguistic Theory of Marcus Terentius Varro*, Amsterdam 1974, *passim*) y otros autores (sin duda por influencia de éste) hablen siempre de *declinatio naturalis* o *declinatio uoluntaria*. En cambio, tratándose de *declinatus*, sí aparece siempre el sustantivo en primer lugar.

²³ A veces Varrón emplea estos términos de proceso en lugar de los correspondientes de resultado recogidos en el siguiente apartado: cf. 9, 35 y 10, 17.

²⁴ En esta línea va la distinción de Hartung y, de hecho, la de varios traductores: cf. F. Cavazza, *Studio su Varrone etimologo e grammatico*, Firenze 1981, p. 69, n. 90.

a) Capacidad de dar nombres por derivación a las cosas/capacidad de flexionar éstos. Equivale, pues, a 3) b). Cf. 10, 53.

b) Equivalente a 3) c): El primer término aparece siempre en plural (*impositiones*). Cf. 10, 51, 53 y 60.

5) *Impositum* (*¿vocabulum, nomen?*)/*natura*: Viene a suponer la misma oposición que 4) b). Cf. 10, 52.

6) *Impositicii* (*casus*)/*naturales casus*: Terminología claramente gramatical para oponer el nominativo al resto de los casos. Cf. 10, 61.

5.3. Así pues, Varrón, al tratar de explicar el fenómeno lingüístico que considera, se mueve a tres niveles: el de capacidad, el de proceso o acción generada por esa capacidad y, en fin, el de resultado de la misma. ¿De qué capacidad precisa se trata?

Nosotros consideramos que el Reatino, cuando emplea y define en el ámbito de la lengua la oposición entre lo voluntario y lo involuntario tal como hemos visto, pretende darnos cuenta de lo que hoy venimos a entender por competencia lingüística²⁵. No obstante, ésta queda contemplada en el aspecto concreto de ser capaz de derivar y flexionar y en el de los productos de estas capacidades. Ciertamente Taylor observa bien que para Varrón la *natura* es un sistema abstracto²⁶ que le sirve para referirse a «the regularity and symmetry which he had discerned existent in inflectional morphology»²⁷. Pero en realidad se trata de algo que va mucho más allá. En efecto, nos resulta muy importante el carácter de capacidad que se da evidentemente en 10, 15 no sólo a *uoluntas* sino también a *natura*: en este último caso se hace referencia al sistema lingüístico, pero no concebido tanto en su aspecto estático de «the systematic and automatic regularity of inflectional morphology»²⁸ o del «langage, sa structure interne»²⁹, como en el dinámico de

²⁵ O su otra cara, esto es, la actuación. Idea adelantada ya en nuestro «Sistema, norma y habla en Varrón», comunicación (aún inédita) al VIII Congreso Español de Estudios Clásicos.

²⁶ Ya no coincidimos con él en afirmar lo mismo de la *declinatio naturalis*.

²⁷ Cf. *o. c.*, pp. 41-42.

²⁸ Cf. Taylor, *o. c.*, p. 41.

²⁹ Cf. P. Flobert, «La dérivation nominale chez les grammairiens romains», *Latomus* 48, 1989, p. 745.

una auténtica capacidad lingüística. El Reatino, frente a la creación léxica (por derivación), concebida como un aspecto más de la realización de la *uoluntas* individual, encuentra en *natura* un buen término para denominar el aspecto de la capacidad de cualquier miembro de la comunidad lingüística para flexionar. Y ello es así en cuanto que la *natura* universal, en la medida en que se opone a la *uoluntas*, se presenta inequívocamente como algo autónomo y espontáneo que es capaz de servir como modelo de aquél comportamiento lingüístico desvinculado de lo voluntario.

Por otra parte, Taylor parece ver el carácter de proceso que nosotros defendemos para ambos tipos de *declinatio*³⁰, y prueba de ello es el abundante uso que hace el mismo del término «process» con referencia a dichos tipos. Pero, aparte de que no distingue *declinatio* de *declinatus* y aparte de que de hecho da la sensación de que piensa más en el cierto estatismo de «procedimiento» que en el dinamismo de un auténtico «proceso», este carácter es visto no como esencial y único. Muy al contrario, el mismo es uno más, que alterna habitualmente (sin precisar si se trata de meros sinónimos o de distintas realizaciones) con «morphology» («inflectional» o «derivational»). Es más, la enorme polisemia existente dentro del glosario final de la obra en lo referente a las entradas de las dos clases de *declinatio*³¹ demuestra, realmente, falta de clarificación, dado que no se ofrecen en parte alguna precisas delimitaciones.

También discrepamos en cierta medida del mismo Taylor al ver³² en *natura* y en *declinatio naturalis* fundamentalmente lo sistemático y ello, según ya hemos indicado, como algo estático. Es cierto que al principio de su discusión sobre este tema el citado investigador une lo automático a lo sistemático³³. Pero después reduce todos sus argumentos sólo a lo sistemático, con lo que, pensamos, se aleja de una interpretación más adecuada. Es cierto que el resultado de la *declinatio naturalis*, la morfología flexional (entendida en el sentido más am-

³⁰ Excepto cuando sus denominaciones se empleen como término neutro de la oposición *declinatus/declinatio*.

³¹ Cf. o. c., pp. 116-120.

³² Cf. o. c., pp. 35 ss.

³³ Cf. o. c., pp. 37 y 42.

plio), es presentada por Varrón, según demuestra Taylor, como un hecho eminentemente sistemático. Pero no lo es menos que, cuando el Reatino define explícitamente dicha *declinatio*, pone su acento en el hecho de que se trata de un proceso involuntario y automático de todos los hablantes de la comunidad. Su producto es sistemático precisamente por esto. El problema de Taylor es que no diferencia lo que sí diferencia Varrón, aunque éste lo haga, si se quiere, trabajosamente: la capacidad y su proceso correspondiente y, de otro lado, el producto de este último.

Universidad de Alcalá

LUIS ALFONSO HERNÁNDEZ MIGUEL